El partido judicial de Sedano

el preducto de ebarcos publicos, y el delicu con reparto veniral.

(Continuación)

SEDANO, VILLA EN 1846

Situado en dos valles estrechos con grandes colinas que la cruzan.

Frio, pero sano. No se padecen más enfermedades comunes que los constipados. Hay 98 casas en cuatro barrios: Heras y la Plaza, Lagos, Trascastro y Valdemoro, la de Ayuntamiento y cárcel, 40 vecinos, 180 almas.

Escuela de primeras letras dotada con 900 reales. 28 niños-

Iglesia parroquial: Nuestro Señora de la I. Concepción, de bastante capacidad, servida por un cura nombrado por el Ordinario en patrimoniales.

Ermita de San Andrés.

Varias fuentes de buenas aguas.

Terreno de superior calidad, y de secano en general de inferior clasé en los altos y cuestas. Tres riachuelos: Enar, La Plaza y Trascastro, matorrales de roble, salvia y espliego, algunos nogales y chopos.

Varias canteras de piedra y cal.

La correspondencia se recibe de Burgos por peatón con valija los jueves y domingos y sale martes y viernes.

Producciones: trigo, cebada, legumbres, patatas.... ganado lanar, vacuno y asnal, Caza de perdices y pesca de truchas. Varios molinos harineros,

Venta de trigo llevándolo a los mercados más próximos. Uno de ellos se celebra aqui los jueves, se presentan frutas y algunas tiendas de paño y quincalla.

Capital productivo 489.700 rs. Imp. 44,834 Contr. 34.040 rs.

El presupuesto municipal asciende a unos 3.000 rs. que se cubre con

el producto de abastos publicos, y el déficit con reparto vecinal.

Esta villa fué desde muy antiguo (1) corregimiento perteneciente al Señor Marqués de Aguilar de Campóo y de su elección los jueces y escribanos del tribunal, prerrogativa que se refundió en la Corona.

Valle de Sedano

Le formaban los siguientes pueblos:

Ayoluengo Pesquera y su barrio

Ceniceros Quintanaloma
Covanera Quintanilla de Escalada
San Andrés de Mantearados

Cortiguera San Felices

Cubillo del Butrón Santa Coloma Escalada Tablada del Rudrón

Gredilla Terradillos Huidobro Tubilla del Agua

Moradillo de Sedano Turzo
Moradillo del Castillo Valdeajos
Mozuelos Valdelateja y

Nocedo Sedano

Todos estaban regidos en lo antiguo por regidores pedáneos a excepción del último, que tenia un alcalde mayor por el marqués de Aguilar de Campóo de quien era todo el valle.

Actualmente todos tienen Ayuntamiento por si a pesar de su corto

vecindario. Algunos se dedican al tráfico de harina.

En Orbaneja hay un buen puente y otro en Pesquera y otros provisionales en Escalada y Quintanilla de id.

Hay algunas minas de cobre y carbón de piedra sin explotar.

En los últimos meses de 1812 fué notable la guerra que hizo el general Langa a los franceses en este valle.

En el sorpendió al general Fromant que murió con muchos de los suyos bizarramente en el trance y quedó gran número de prisioneros.

(Diccionario Geográfico estadístico histórico, por Pascual Madoz 1846).

⁽¹⁾ Originariamente perteneció a la Corona de Castilla, hasta el siglo XIV en que Alfonfo XI fundó la Honor de Sedano a favor de su hija.

BECERRO DE LAS MERINDADES

you le clubes agastess as ADVERTENCIA solls leb as used sua

. Cuando se cita sólo a Don Nuño se refiere a Don Nuño, señor de Vizcaya.

Si a Don Pedro, a Don Pedro hijo de Don Diego de Haro.

Si a Don Tello, al hijo del rey Alfonso XI.

RICIA, -Monthly cantique Universe of many or 1858.

BARRIO DE BRICIA.-Nombre antiguo, Varrio; almas en 1858, 170; Merindad, Aguilar de Campóo.

an allais al dicho don rello cada ano por fuero coscio manhedia o quatro

Este logar solia ser realengo e diolo el rey don alfonso a don tello su

fijo e son vassallos del dicho don tello.

Derechos del rev. - Pagan al rey monedas e serbizios e que nunca pagaron fonsadera nin yantar.

Derechos del señor. - Dan cada año al dicho don tello por martiniega xc, marabedis, and all expended one aller such orbits is one absorbed

Dan al dicho don tello de cada solar por fuero dos coronados.

BRICIA.-Nombre antiguo, Brizia; almas en 1858, 126; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar fue realengo e diolo el rey don alfonso a don tello su fijo e son vassallos del dicho don tello saluo vn vassallo que ha garci gonzalez cios nin fonsadera non que es vermo. de villa vte que es solariego.

Derechos del rey. - Pagan al rey monedas e serbicios e nunca pagaron vantar nin fonsadera.

Derechos de los señores. - Dan cada año al dicho don tello por martiniega XXXVI, marabedis.

Dan al dicho don tello los vassallos que y ha por fuero XVIII. dineros e al dicho garci gonzalez quel da el dicho su vassallo cada año por infurción diez marabedis.

CAMPINO.-Nombre antiguo, Canpino; almas en 1858, 158; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar fué realengo e agora que es de don tello.

Derechos del rey.-Pagan al rey monedas e serbicios e que nunca pagaron yantar nin fonsadera. ... ob and abreez and one observation should

Derechos del señor. - Dan cada año por martiniega al dicho don tello xl. marabedis.

Dan al dicho don tello de seis solares poblados que y ha de cada vno seis marabedis, organism me miles sup e signification solls leb es mod speci-

CILLERUELO DE BRICIA.-Nombre antiguo, Cilleruelo; almas en 1858, 173; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar es del alfoz de brizia e que solia ser realengo e diolo el rey

don alfonso a don Tello su fljo e son vassallos del dicho don tello.

Derechos del rey.-Pagan al rey monedas e servizios e que nunca pagaron yantar nin fonsadera.

Derechos de los señares. - Dan cada año al dicho dan tello por martinie-

ga lx. marabedis.

Dan al dicho don tello cada año por fuero cuatro marabedis e quatro sueldos.

LINARES DE BRICIA.-Nombre antiguo, Linares; almas en 1858,

69; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar es del alfoz de brizia que solia ser realengo e diolo el rey don alfonso a don tello su fijo e son agora vassallos del dicho don tello.

Derechos del rey.-Pagan al rey cada año que manda cojer monedas e

servicios e que nunca pagaron yantar nin fonsadedera.

Derechos del señor. - Dan cada año por martiniega al dicho don tello

xxxvi. marabedis.

Dan cada año al dicho don tello por infurción de vn soler dos marabedis.

LOMAS DE VILLAMEDIANA.-Nombre antiguo, Lomas; almas en

1858, 96; Merindad, Aguilár de Campóo.

Este logar es de don tello e que es yermo e que non moran y sino dos homes e que pagan al rey monedas e que non pagan yantar nin servicios nin fonsadera por que es yermo.

Et quedan a don tello por martiniega cada año quarenta e tres mara-

bedis.

MONTEJO DE BRICIA.—Nombre antiguo, Montejo; almas en 1858,

146; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar es del alfoz de brizia e solía ser realengo e diolo el rey don tello su fijo.

Derechos del rey. - Pagan al rey monedas e servicios non pagan yantar

nin fonsadera nin le pagaron nunca.

Derechos de los señores. - Dan cada año por martiniega al dicho don tello xl marabedis.

Dan cada año por fuero al dicho don tello vi marabedis.

Danle más cada año por yantar los de monteiro e todos los del altoz de brisia xxx mrs.

VALDERIAS.—Nombre antiguo, Valdelias; número de almas en 1858,

85; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar es del alfoz de brizia e que solia ser realengo e diolo el rey

a don tello su fijo e agora que son vassallos del dicho don tello.

Derechos del rey. - Pagan al rey monedas e servicios e que nunca paga-

ron yantar ni fonsadera.

Derechos del señor. – Dan cada año por martiniega al dicho don tello lx. marabedis.

Dan al dicho don tello cada año por fuero quatro marabedis.

VILLAMEDIANA DE LOMAS.—Nombre antiguo, Villa Mediana; almas en 1858, 87; Merindad, Aguilar de Campoo.

Este logar es del alfoz de brizia e solia ser realengo e diolo el rey don

alfonso a don tello su fijo e son vasallos del dicho don tello.

Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e serbizios e nunca pagaron yantar nin fonsadera.

Derechos del señor. – Dan cada año por martiniega al dicho don tello xxxii marabedis el obispo de burgos quatro que son xxvj marabedis.

Dan cada año por infurcion al dicho don tello de cada solar vn mr.

VILLANUEVA DE CARRALES.—Nombre antiguo, Villa Nueua de Carrales; almas en 1858, 95; Merindad, Aguilar de Campoo.

Este logar es del alfoz de brizia a que solia ser realengo e diole el rey don alfonso a don tello su fixo.

Derechos del rey. - Pagan al rey monedas e servicios e que nunca pagaron yantar ni fonsadera.

Derechos de los señores.—Dan cada año al dicho don tello por martíniega xxiiij. marabedis.

Dan al dicho don tello por fuero medio celemín de pan e dos marabedis e medio.

ARIJA.—Nombre antiguo, Arija; almas en 1858, 121; Merindad, Aguilar de Campoo.

Este logar fue realengo e diolo el rey don alfonso a don tello su fijo.

e son vassallos del dicho don tello.

Derechos del rey.—Este logar pagan al rey monedas e servicios e non pagan yantar nin fonsadera.

Derechos de los señores. - Dan cada año por martiniega en el dicho logar al dicho don tello lxxxiiij. marabedis.

Dan al dicho don tello por infurcion cada año cada home dos celemines de centeno e por el marzo quatro dineros.

HIGON.—Nombre antiguo, Egon; almas en 1858, 58; Meríndad, Aguilar de Campoo.

Este logar es del alfoz de santa gadea e que solía ser realengo e agora que es de don tello que gelo dio el rey don alfonso su padre.

Derechos del rey. – Pagan al rey monedas e servicios e non pagan yantar ni fonsadera.

Derechos de los señores. - Dan cada año por martiniega al dicho don tello xl marabedís emedio.

Dan al dícho don tello por yantar cada año todos los del alfoz de santa gadea xxx maravedis.

QUINTANILLA DE SANTA GADEA.—Nombre antiguo, Quintaniella de Santa Gadea; almas en 1878, 93; Merindad, Aguilar de Campoo.

Este logar es del alfoz de santa gadea e solia ser realengo e díolo el rey dou alfonso a don tello su fijo e san vassallos del dicho don tello.

Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e serbicios e que nunca pagsron fonsadera.

Derechos de los señores. — Dan cada año por martiniega al dicho don tello 1. marabedis.

Dan al dícho don tello por infurcion cada año cada vno vn zelemin de centeno e por el marzo quatro dineros.

Dan al dicho don tello por yantar todos los del alfoz de santa gadea cada año xxx marabedis.

SANTA GADEA. – Nombre antiguo, Santa Gadea; almas en 1858, 235; Merindad, Aguilar de Campoo.

Este logar solia ser realengo e diolo el rey don alfonso a don tello su fijo e son agora sus vassallos.

Derechos del rey. - Pagan al rey monedas e serbizios e que nunca pagaron fonsadera.

Derechos de los señores.—Dan cada año por martiniega al dicho don tello cient marabedis.

Dan cada año el dicho logar e los logares de su alfoz por yantar al dicho don tello xl marabedis e por el marzo que dan por el fumalgo de algunos solares cada vno quatro dineros e de otros dos díneros e vn celemin de centeno o de ceuada.

BAÑUELOS DEL RUDRON. - Nombre antiguo, Bamiellos; almas

en 1858, 126; Merindad, Burgos y Rio Ubierna.

Este logar es solariego de ferrando rodrigues de villalobos e de fijos de rodrigo peres e de juan rodrigues fijo de juan rodrigues de sedaño e de garci gonzales de villahute.

Derechos del rey. - Pagan al rey servicios e monedas.

Derechos del señor. Da cada año por infurcion cada vno a su señor ocho celemines de pan por medio trigo e cebada e ocho dineros.

CERNEGULA. – Nombre antiguo, Cernuegla; almas en 1858, 265; Merindad, Burgos Río Ubierna.

Este logar es solariego de gutier fernandes delgadiello e del abbat de rioseco.

Derechos del rey. - Pagan al rey servicios e monedas e los vasallos del abbat pagan fonsadera e los otros non.

Derechos del señor.—Dan cada año cada vno a su señor por infurción dos fanegas de pan por medio trigo e ceuada Et algunos de ellos la meitat dello e dende ayuso como ha el algo.

Dan cada año al abbat por yantar cinquenta mrs.

CUBILLOS DEL ROJO. - Nombre antiguo, Cobiellas del Roso; almas

en 1858, 246; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar es dello abbadengo e dello behetría. e lo abbadengo que es del monesterio de santa clara de medina de pumar e ay solariego e lo solariego que es de pedro fernandes de velasco e los de la behettia que son vassallos de don nuño e quel dicho monesterio que ha cinco vassallos e el dicho pedro fernandes vn vassallo Et el dicho don nuño dos vassallos.

Derechos del rey. - Pagan al rey de martiniega cada año veinte e ocho

marabedis.

Pagan al rey monedas e servicios e que nunca pagaron yantar.

Derechos de los señores. — Dan cada año cada vno a su señor cuyo vassallo es por infurcion ocho zelemines de zeuada.

ESCALADA. - Nombre antiguo, Escalada; almas en 1858, 263; Me-

rindad, Burgos Rio Ubierna.

Este logar es solariego de garci fernandes manrrique e de lope rodrigues fijo de rodrigo peres e de garci fernandes.

Derechos del rey.-Pagan al rey servicios e monedas.

Derechos del señor. — Dan cada vno por infurcion a su señor cada año vna fanega de pan las dos partes ceuada e la vna ttigo e siete quartales de vino e ocho díneros.

GREDILLA DE SEDANO.-Nombre antiguo, Gradiella de Sedaño;

almas en 1858, 159; Merindad, Burgos Rio Ubierna.

Este logar es solariego de ferrando rodriguez fijo de ferrando rodriguez fijo de ferrando rodriguez de villalobos e de garci gonzales de villa hute.

Derechos del rey. - Pagan al rey servicios e monedas.

Derechos del señor.—Dan por infurción al dicho ferrando rodrígues cada vassallo suyo media fanega de trigo e vna fanega de cebada e ocho díneros et los vassallos de garci gonzales danle mas este misma infurcion.

NOCEDO.-Nombre antiguo, Nosedo; almas en 1858, 106; Merin.

dad, Burgos Rio Ubierna.

Este logar es solariego de la muger que fue de ferrando rodrigues de villalobos e de ferrando rodrigues su fijo.

Derechos del rey.-Pagan al rey servicios e monedas.

Derechos del señor. — Dan por infurcion de cada casa poblada fanega e media de pan la vna fanega de cebada e la media de trigo e ocho dineros.

MASA.-Nombre antiguo, Massa; almas en 1858, 152; Merindad, Burgos Ríc Libierna.

Este logar es del maestre de santiago o de ferrando rodriguez de Villolobos e de fijos de rodrido perez de villalobos.

Derechos del rey.-Pagan al rey servicios e monedas e non pagan mar-

tiniega nin fonsadera.

Derechos del señor. – Dan cada año por infurción cada vno asu señor media fanega de pan por medio trigo e ceuada.

MORADILLO DE SEDANO.-Nombre antiguo, Muradiello de Se-

dano; Merindad, Burgos Río Ubiérna.

Este logar es del monesterio de las huelgas cerca de burgos.

Derechos del rey. - Pagan al rey servicios e monedas e fonsaderas.

Derechos del señor. – Dan cada año por infurción al dicho monesterio el que ha vna yunta de bueyes dos fanegas de ceuada e vna de trigo e el que non tiene mas que vn buey quel da la meitat desto. Et el que non tiene buey da él quarto Et non pagan martiniega.

NIDAGUILA.-Nombre antiguo, Nio Daguila; almas en 1858, 216;

Merindad, Burgos Rio Ubierna.

Este logar es behetria de entre parientes e es de lope rodrigues de villalobos.

Derechos del rey. - Pagan al rey servizios e monedas.

Pagan al rey cada año de martiniega con los derechos diez e ocho mrs. Non pagan infurción ninguna.

ORBANEJA DEL CASTILLO.-Nombre antiguo, Orbaneja del Cas-

tiello; almas en 1858, 384; Merindad, Burgos Rio Ubierna.

Este logar es realengo.

Derechos del rey.—Pagan al rey servicios e monedas e non pagan otro pecho ninguno por privillejos que tienen.

TURZO.-Nombre antiguo, Tinso; almas en 1858, 124; Merindad,

Burgos Río Ubierna.

Este logar es solariego del abbat de sant martin de escalada.

Derechos del rey.-Pagan al rey servicios e monedas.

Derechos del señor.—Dan de infurción asu señor el pechero maior vn almud de pan las dos partes de ceuada e la vna parte trigo.

PESADAS DE BURGOS.-Nombre antiguo, Pesadas; almas en 1858,

229; Merindad, Castiella Vieja.

Este logar es dela infante e del monesterio de burgos.

Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e serbicios quando los de la tierra e non ay otros derechos.

Derechos del señor.—Da al señor de infurción cient, mrs. e non ay otros derechos.

PESQUERA DE EBRO.—Nombre antíguo, Pesquera; almas en 1858, 269; Merindad, Burgos Río Ubierna.

Este logar es solariego de ferrando rodrígues de villalobos e de juan ruys de riocerezo.

Derechos del rey.—Pagan al rey servicios e monedas e non pagan martiniega nin fonsadera.

Derechos del señor.—Da cada vassallo asu señor por infurción cada año diez y siete dineros.

FUENTE URBEL.—Nombre antiguo, Fuente Vrbel; almas en 1858, 110; Merindad, Villadiego.

Este logar es solariego de garci fernandes manrique e de garci gonzales barahona e que es yermo e non mora y ninguno e que quando era poblado que dauan al rey marabedis monedes e servicios e que non pagauan yantar nin martiniega nin fonsadera Et que daua cada vassallo por infurción al señor cuyo vassallo una fanega e media de pan por medio trigo e zeuada.

LA PIEDRA.—Nombre antiguo, Piedra de Vrbel; almas en 1858, 173; Merindad, Villadiego.

Este logar es solariego e son vassallos de garci fernandes manrrique e de ruy gonzales de castañeda e ha en el dicho garci fernandes ocho vassallos e el dicho ruy gonzales dos vassallos.

Derechos del rey.—Danle monedas e servicios quando los echa en su tierra e non pagan fonsadera nin martiniega.

Derechos de los señores.—Dan al dicho garci fernandes los dichos sus vassallos por infurción cada año cada vassallo tres quartas de pan el tercio trigo e las dos partes zeuada a ocho dineros e que le dan por yantar cada año lxxx. mrs.

Et dan al dicho ruy gonzales sus vassallos por infurción cada año cada vno tres quartas de pan el tercio trigo e las dos partes zeuada a ocho dineros e queldan por yantar cada año xx. mrs.

SANTA CRUZ DEL TOZO.—Nombre antiguo, Santa Cruz del Tozo; almas en 1858, 155; Merindad, Villadiego.

Este logar es solariego e son vassallos de garci fernandes manrrique. Derechos del rey.—Dan al rey eada año por martiniega xxiiij. mrs.

Pagan monedas e servicios quando los otros non pagan yantar nin fonsadera.

Derechos de los señores.—Dan al dicho garci fernandes por infurción cada año cada vassallo treze zelemines de zeuada e nueve zelemines de trigo e ocho dineros.

QUINTANALOMA.—Nombre antiguo, Quintana Solmo; almas en 1858, 196; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar es del alfoz de rauanal e que solía ser realengo e que lo dió el rey don alfonso a johan de arniellas e agora que son vassallos de

martín alfonso su nieto e de los herederos del dicho johan alfonso.

Derechos del rey.-Pagan al rey monedas e seruicios e que nunca paga-

ron martiniega nin yantar nin fonsadera.

Derechos de los señores.—Que los del dicho logar de quintana e los del dicho alfoz que dan cada año a los dichos señores por los derechos mill e ciento e quarenta e quatro marabedis.

QUINTANARRIO.-Nombre antiguo, Quintana Rio; almas en 1858,

27; Merindad, Burgos Ubierna.

Este logar es behetria de lope fernandes de rioseras.

Derechos del rey.—Pagan al rey seruicios e monedas e non pagan martiniega.

Derechos del señor.—Dan cada año por infurción asu señor de cada casa poblada dos fanegas de pan por medio trigo e ceuada e vna gallina.

QUINTANILLA SOBRESIERRA.— Nombre antiguo, Quintaniella Sobresierra; almas en 1858, 417; Merindad, Burgos-Ubierna.

Este logar es limosna del hospital del rey cerca de burgos.

Derechos del rey.—Pagan al rey servicios e monedas e fonsadera paganla dela de algezira aca e que non pagan martiniega.

Derechos del señor.—Dan por infurción cada uno cada año quatro quartos de ceuada e dos quartos de trigo e treze dineros e dos meajas.

AYOLUENGO.—Nombre antiguo, Alle Luengo; almas én 1858, 61; Merindad, Burgos Ubierna.

Este logar es realengo e tienelo por el rey aluar rodriguez daza.

Derechos del rey.—Pagan al rey servicios e monedas e non pagan fonsadera.

Derechos del que los tiene.—Danle de martiniega ellos e los de fuera que avien y algo con carta de pago dosientos e seys mrs. Et danle de infurción de cada fumo quatro dineros.

MORADILLO DEL CASTILLO.-Nombre antíguo, Muradiello de

Ruysero; almas en 1858, 152; Merindad, Burgos Ubierna.

Este logar es de ferrando rodrigues fijo de ferrando rodrigues de villalobos e doña ines su madre por quel compro el dicho ferrando rodrigues su padre de joan fernandez de sandoual.

Derechos del rey. - Pagan al rey servicios e monedas,

Derechos del señor.—Dan cada año de martiniega a doña eluira muger que fue de dia gomez de sandoual sesenta mrs. Et dan por infurción al dicho ferrando rodrigues e ala dicha doña ynes de cada solar poblado doze dineros.

SAN ANDRES DE MONTEARADOS.—Nombre antiguo, Sant Andres de Mata Aradro; almas en 1858, 119; Merindad, Burgos Ubierna.

Este logar es solariego de ferrando rodrigues de villalobos.

Derechos del rey.—Pagan al rey servicios e monedas.

Derechos del señor.—Dan por infurción de cada solar poblado doze dineros.

SANTA COLOMA.-Nombre antiguo. Santa Coloma; almas en

1858, 229; Merindad, Burgos Ubierna,

Este logar fuera realengo Et es agora de ferrando rodrigues de villalobos e de su madre doña ynes porque lo compro ferrando rodrigues su paj dre de juan fernandes de sandoual.

Derechos del rey.-Pagan al rey servicios e monedas.

Dan cada año por martiniega a doña elura muger que fue de diego gomez de sandoual cincuenta e seys mrs Et dan de infurcion a los dichos ferrant rodrigues e doña ynes de cada solar poblado doze dineros.

SARGENTES DE LA LORA.-Nombre antiguo, Segems; almas en

1858, 208; Merindad, Burgos Ubierna.

Este logar es abbadengo del monasterio de las huelgas de burgos e sant martin de helines e de sant martin descalada.

Derechos del rey.-Pagan al rey servicios e monedas e fonsadera.

Derechos del señor. Rienden los derechos de las huelgas saluo los omezillos cada año sesenta mrs. Et dan por infurcion los vassallos de sant martin de helines de cada solar poblado dos fanegas e tres celemines de pan las dos partes ceauda e la vna centeno e los de sant martin descalada otro tanto.

VALDEAJOS.—Nombre antiguo, Valdajos; almas en 1858, 188; Merindad, Burgos Ubierna.

Este logar es solariego de lope rodrigues fijo de rodrigo rodrigues.

Derechos del rey.-Pagan al rey servicios e monedas.

Derechos del señor.—Dan de infurcion asu señor de cade solar poblado vna fanega de pan las dos partes de cauada e la vna de trigo e ocho dineros.

MOZUELOS.-Nombre antiguo, Mozuello; almas en 1858, 79; Me-

rindad, Burgos Ubierna.

Este logar es solariego de garci gonzales de villa hute e dela orden de santiago.

Derechos del rey.-Pagan al rey servicios e monedas.

Derechos del señor.—Dan por infurción al dicho garci gonzalez los sus vasallos dos fanegas de pan por medio trigo e ceuada. Et otros ay que pagan la meitat Et vna gallina cada vno e ocho dineros Et danle por yantar lo quel quiere.

Et los vassallos de la orden dan por infurción cada año vna fanega del dicho pan Et dan mas todos ayuntados a ferrando rodrigues fijo de ferrando rodrigues de villalobos nueve celemines de trigo e nueve celemines de ceuada e mas xvj dineros por la onor.

SEDANO.—Nombre antiguo, Sedaño; almas en 1858; 480, Merindad, Burgos Ubierna.

Este logar es solariego de doña ynes muger que fue de ferrando rodrigues villalobos e de su fijo ferrando rodrigues e de garci gonzales de villa hute.

Derechos del rey.—Pagan al rey servicios e monedas. Dan mas al rey los derechos que dicen el pan dela honor nueve fanegas de pan por medio trigo e ceuada e doze marabedis en dineros Et esto que lo lieua la dicha doña ynes por mandado del rey.

Derechos del señor. - Dan por infurción cada vno a su señor vna fanega

de ceuada e media fanega de trigo e ocho dineros

TABLADA DEL RUDRON.—Nombre antiguo, Tablada; almas en 1858; 280, Merindad, Burgos Ubierna.

Este logar es solariego de ferrando rodrigues de villalobos e de fijos de rodrigo perez de villalobos.

Derechos del rey.—Pagan al rey servicios e monedas e non pagan martiniega nin fonsadera.

Derechos del señor.—Dan por infurción cada año cada uno a su señor tres quartos de pan dos partes de ceuada e la vna de trigo e cantara e media de vino e quince dineros para carne e cada vassallo seys obreros cada año.

COVANERA.—Nombre antiguo, Couanera; almas en 1858, 159; Merindad, Burgos Ubierna.

Este logar es solariego de fernant rodrigues de villalobos e de fijos de rodrigo perez de villalobos e del obispo de burgos e de sant martín descalada.

Derechos del rey.—Pagan al rey servicios e monedas e los vassallos del obispo pagan fonsadera e los otros non.

Derechos del señor.—Dan cada año por infurción al dicho ferrando rodrigues los sus vassallos cada vno dos mrs e los vassallos de fijos de rodrigo perez cada vno a su señor ocho dineros e los del obispo a su señor cada vno dos fanegas de pan por medio trigo e ceuada e vna cantara de vino e los del del abbat dos fanegas de pan cada uno por medio trigo e ceuada e dos cantaras de vino.

SAN FELICES.—Nombre antiguo, San Helises; almas en 1858, 251; Merindad, Burgos Ubierna.

Este logar es solariego de ferrando rodriguez villalobos.

Derechos del rey.—Pagan al rey servicios e monedas e non otro pecho ninguno.

Derechos del señor.—Dan de casa poblada a su señor por infurción vna fanega de ceuada e media de trigo e tres mrs en direros Et vns cantara de mosto quando cogen el vino.

TUBILLA DEL AGUA.—Nombre antiguo, Touiella; almas en 1858; 257; Merindad, Burgos Ubierna.

Este logar es solariego de ferrando rodrigues de villalobos Et de la orden de santiago e de san martin de escalada.

Derechos del rey.-Pagan al rey servicios e monedas.

Derechos del señor.—Dan cada año de infurción cada vno a su señor dellos vna fanega de ceuada e media fanega de trigo Et vna cantara de vino e quatro sueldos e dellos la meitat e dende ayuso como son aforados.

CORTIGUERA.-Nombre antiguo, Cortiguera; almas en 1858, 100;

Merindad, Burgos Ubierna.

Este logar es del abbat de sant martin descalada.

Derechos del rey.-Pagan al rey servicios e monedas.

Dan por infurcion al dicho abbat de cada solar poblado fanega e media de pan por medio trigo e ceuada Et vn vassallo que ha y ferrando rodrigues dale de infurcion cada año un marabedi.

QUINTANILLA ESCALADA.-Nombre antiguo, Quintaniella de

los Freyres; almas en 1858, 138; Merindad, Burgos Ubierna.

Este logar es de la orden de sant juan.

Derechos del rey.—Pagan al rey servicios e monedas.

Dan por infurcion a la orden de sant juan cada año de cada solar tres mrs.

Et non pagan otro pecho.

ARNEDO.—Nombre antiguo, Arnedo; almas en 1858, 64; Merindad Castiella Vieja.

Sus derechos.—Pagan al rey servicios e monedas quando los de la tierra Et danle de fonsadera de cada solar dos meajas.

Otrosi dan de martiniega al rey cada año sesenta mrs.

BEZANA.—Nombre antiguo, Vezena; almas en 1858, 220; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar es solariego de don nuño. De ano aves a stavant sue infraem

Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e serbizios e que nunca pagaron yantar ni fonsadera nin martiniega.

Derechos de los señores. —Dan cada año al dicho don nuño por infurcion cada solar dos marabedis.

CIDAD DE EBRO.—Nombre antiguo, Cibdat; almas en 1858, 94; Merindad, Castiella Vieja.

Este logar es dello behetria e dello solariego e los de la behetria an por señor a ruy lopez de porres e non ay otros naturales.

Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e servicios quando los de la tierra e non ay otros derechos.

Derechos de los señores.—Dan a los señores por vn tributo que disen nucion que es de cada ome que muere que ha ganado que da non el mejor luego el otro. Et si non ha ganado quelda lo que se abienen con el señor Et demas desto seys mrs. de zapatos. An los señores de los solares sus infurciones e non sabian quanto e non ay otros derechos (sic).

CILLERUELO DE BEZANA.-Nombre antiguo, Cilleruelo; almas en

1858, 210; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar es del alfoz de brizia e que solía ser realengo e diolo el rey don alfonso a don tello su fijo e son vassallos del dicho don tello.

Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e servizios e que nunca pagaron yantar nin fonsadera.

Derechos de los señores.—Dan cada año al dicho don tello por martiniega lx. marabedis.

Dan al dicho don tello cada año por fuero quatro marabedis e quatro sueldos.

CRESPOS.—Nombre antiguo, Crespos; almas en 1858, 69; Merindad, Castiella Vieja.

Este logar es de doña maría muger de diego perez sarmiento.

Derechos del rey. - Dan al rey servicios e monedas quando los de la tierra.

Otrosi dan mas al rey de martiniega cada año veinte e cínco mrs.

Derechos del señor.—Dan al señor de cada fumo dos dineros de marzadga e non ai otros derechos.

HOZ DE ARREBA. – Nombre antiguo, Hos de Padriella; almas en 1858, 162; Merindad, Castiella Vieja.

Este logar es de doña maria muger de diego perez.

Derechos del rey.—Pagan al rey servicios e monedas e que non ay otros derechos.

Derechos del señor.—A el señor cada año sesenta e seys almudes de pan la meitat trigo e la meitat cebada e veinte mrs en dineros e que han de martiniega treynta e seys mrs. otro si pagan mazadga e que paga solar ay vn dinero e solar ay medio dinero (sic).

MUNILLA DE HOZ DE ARREBA.-Nombre antiguo, Momiella de

Reba; almas en 1858, 148; Merindad, Castiella Vieja.

Este logar es de doña maria muger de diego perez.

Derechos del rey.-Pagan al rey monedas e servicios quando los de la tierra.

Dan cada año de martiniega sesenta mis, e liebalos el prestamero ques lope garcía de porres.

Derechos del señor.—Non ha el señor derecho ninguno que ay vn monesterio que ha vn solar e non saben quanto auía en el.

PRADILLA DE HOZ DE ARREBA.—Nombre antiguo, Pradiella, almas en 1858, 220; Merindad, Castiella Vieja.

Este logar es de doña maria de velasco.

Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e servicios e non ay otros derechos.

Derechos del señor. Dan al señor de martiniega ciento e ceynte e tres mrs. menos tercia e veinte e siete almudes de pan medio trigo e medio ceuada otrosi ay la masadga de vn solar que ha vn dinero e de otro solar medio dinero.

QUINTANILLA DE SAN ROMAN.—Nombre antiguo, Sant Román; almas en 1858, 59; Merindad, Castiella Vieja.

Este logar es dello solariego e dello del rey.

Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e servicios quando los de la tierra e quatro almudes de pan medio trigo e medio ceuada e mas ocho dineros de cada almud Et esto que lo han de fonsadera e non ay otros derechos el rey Et dan los de lo solatiego a los otros señores cada vno segunt se abiene con el señor.

TORRES DE ABAJO.—Nombre antiguo, Las Torres de Yuso; almas en 1878, 110; Merindad, Castiella Vieja.

Del rey. — Pagan al rey monedas e servicios quando los dela tierra Et dan fonsadera dos mrs cada año Et non hay otros derechos saluo treze dineros detabla. Otrosi dan de martiniega sesenta mrs.

TORRES DE ARRIBA.—Nombre antiguo, Las Torres de Suso; almas en 1858, 59; Merindad de Castiella Vieja.

Del rey. Sus derechos.—Pagan al rey monedas e serbicios quando los de la tierra e dos meajas de fonsadera la vna por marzo e la otra por agosto. Otrosi dan de martiniega al rey cada año treinta mrs.

VALLEJO DE RIBA. – Nombre antiguo, Vallejo de Riba; almas en 1858, 84; Merindad, Castiella Vieja.

Este logar es de diego perez sarmiento por su muger.

Derechos del rey. — Pagan al rey monedas e serbicios quando los dela tierra.

Derechos del señor. — Dan a su señor cada año por martiniega sesenta marabedis.

Otrosi dan de otro pecho que lamman conducho que es de cada casa vn dinero o como es aforado.

VILLAMEDIANA DE HOZ DE ARREBA.—Nombre antiguo, Villa Mediana, almas en 1858, 76; Merindad, Castiella Vieja.

Del rey. Sus derechos.—Pagan al rey monedas e seruicios e que dan de fonsadera de cada solar dos meajas la una por el marzo e la otra por el agosto. Otrosi dan de martiniega cada año dos mrs.

ARGOMEDO.—Nombre antiguo, Argomedo; almas en 1858, 217; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar es behetria eson vassallos de gutierre perez de cueua e de gonzalo gomez de ysla eson naturales los sobre dichos.

Derechos del rey.-Dan cada año al rey por martiniega xvj. mrs.

Pagan al rey monedas e serbicios e que no pagan yantar nin fonsadera.

Derechos de los señores.—Dan cada año por infurción cada vno al señor cuyos vassallos son fanega e media de pan por medio trigo e cebada Et el año que ay monte que da cada vno tozino o tres mrs.

CASTRILLO DE BEZANA.-Nombre antiguo, Castriello, almas en

1854, 134; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar es solariego e son vassallos de fijos de ferrant brauo e garci gonzales de villa vte e de gonzalo gomez dargomedo e de lope garcia e que ha cada señor destos sendos vassallos.

Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e serbizios e que nunca pagaron martiniega nin yantar nin fonsadera.

Derechos de los señores.—Da cada vno destos vassallos a su señor cada año por infurcion dos marabedis.

HERBOSA.—Nombre antiguo, Heruosa; almas en 1858, 117; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar eran las tres partes realengo e la tercia parte de don tello.

Derechos del rey.—Dan cada año al rey por martiniega xxx marabedis.

Pagan al rey monedas e servicios e non pagan yantar nin fonsadera.

Derechos de don Tello.—Dan cada año por martiniega al dicho don Tello sus vassallos xl marabedis.

Dan al dicho don tello cada año vassallo suyo por infurción vn celemín de centeno e cinco dineros por el sant martín.

MONTOTO.—Nombre antiguo, Montoto; almas en 1858, 86; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar es realengo e que es del rey.

Dan al rey cada año por martiniega lx. mrs.

Dan cada año por fumalgo al rey por el día de sant miguel dos fanegas de ceuada.

Pagan al rey monedas e serbicios e que non pagan fonsadera.

Dan al adelantado de castiella quando lo el rey face nuevamente veinte maravedis.

QUINTANAENTELLO.—Nombre antíguo, Quintana Tello; almas en 1858, 90; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar es solariego de don nuño.

Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e servicios e que nunca pagaron yantar nin martiniega nin fonsadera.

Derechos de los señores.—Dan al dicho don nuño de cada solar por infurción cada año dos marabedis.

RIAÑO.—Nombre antiguo, Riaño; almas en 1858, 138; Merindad, Aguilar de Campóo.

En este logar ay dos solares el vn solar del rey e otro solar es solariego de don nuño.

Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e serbicios e que nunca pagaron martiniega nin yantar nin fonsadera.

Derechos de los señores.—Dan a don nuño el vassallo suyo cada año por infurción dos marabedis.

SAN CEBRIAN.—Nombre antiguo, Sant Cibrián; almas en 1858, 52; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar es dello abbadengo e de ello behetria e los delo abbadengo que son vassallos del abbat de río seco e los dela behetria que son vassallos de lope garcia de porres e que es todo abbadengo saluo dos vassallos de behetria del dicho lope garcia.

Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e servicios e los de lo abbadengo fonsadera e que nunca pagaron yantar ni martiniega.

Derechos de los señores.—Dan cada año los delo abbadengo al dicho abbat por infurción e por las heredades que tienen del xxiiii. fanegas de pan por medio trigo e ceuada. Et al dicho lope garcía quel da cada vassallo suyo que mora en solar de behetria vna fanega del dicho pan.

SAN VICENTE DE VILLAMEZAN.—Nombre antiguo, Sant Vicente de Vesana; almas en 1858, 63; Merindad, Castiella Vieja.

Este logar es del rey.

Derechos del rey.—Pe gan al rey monedas e servicios quando los de la tierra Et danle de fonsadera aforada cada año de cada casa vna meaja e por el agosto media meaja a non hay otros derechos otrosi dan de martiniega cada año al rey ciento eveynte mrs. e terzia.

SONCILLO.—Nombre antiguo, Sonzillo; almas en 1858, 395; Merin-

dad, Aguilar de Campóo.

Este logar es behetria e son vassallos de diego perez sarmiento e son naturales pedro fernández de velasco e gonzalo gomez dergomado.

Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e servicios e que non pagan nin martiniega nin fonsadera.

VILLABASCONES DE BEZANA.—Nombre antiguo, Villa Vascones; almas en 1858, 161; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar es behetria e son vassallos de lope garcía e de pedro garcía de porres e son naturales los de porres e gutierrez perez de cueua e gonzalo gomez dargomado.

Derechos del rey.-Dan cada año al rey por martiniega xviij mrs.

Pagan al rey monedas e servizios e que non pagan yantar nin fonsadera.

Derechos de los señores.—Deste logar dan cada año vno por infurción al señor cuyos vassallos son fanega e media de pan por medio trigo e ceuada.

VIRTUS.—Nombre antiguo, Vertux; almas en 1858, 264; Merindad, Aguilar de Campóo.

Este logar es solariego e son vassallos de don nuño.

Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e serbicios e que nunca pagaron martiniega nin yantar nin fonsadera.

Derechos de los señores.—Dan cada año al dicho don nuño por infurción cada solar dos marabedis.

AILANES.-Nombre antiguo, Aybanes; almas en 1858, 118; Merindad, Castiella Vieja.

Este logar es solariego de don nuño e de otros fljosdalgo caualleros e escuderos.

Derechos del rey.—Pagan al rey servicios e monedas quando los de la tierra e non ay otros derechos.

Derechos de los señores.—A y don nuño e los otros señores de aquel logar las tierras e las posesiones e los solares que se abienen con los solariegos e da cada uno lo que se abiene con el señor.

VILLANUEVA RAMPALAY.—Nombre antiguo, Villanueva de la Puente; almas en 1858, 67; Merindad, Castiella Vieia.

Este logar es de doña maria muger de diego perez sarmiento e hay otro solar de sant martín de escalada que es de fijo de ferrando rodrigues de villalobos.

Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e servicios quando los otros. Dan mas de martiniega doce mrs. e de conducho doce dineros e de mazadga dos coronados en el solar de doña maría e en el solar del monasterio monedas e servicios e non ay otros derechos.

Derechos del señor.—Dan ala dicha doña maria quando biene al logar que coma delo que fallare. Otrosi del mañero que y mora quelda seis mrs. Dan mas al monasterio siete fanegas depan por medio trigo e ceuada Et ha siete mrs. en dineros e mas medio mrs.

BARRIO DE LA CUESTA.—Nombre antiguo, Barrio; almas en 1858, 58; Merindad, Castiella Vieja.

Este logar es de juan sanchez de salcedo fijo de lope garcia de salazar e de ruy sanchez de carcanio e de fernat sanchez calderon e del monasterio de sant miguel.

Derechos del rey.-Pagan al rey monedas e servicios quando los de la tierra.

Otrosi dan de martiniega cada año cincuenta e dos mrs.

Dan mas doze tabladas de trigo e quatro de ceuada.

Derechos de los señores.—Dan cada uno por infurción segunt se abienen con el señor e non an otros derechos.

GALLEJONES.—Nombre antiguo, Gallixones; almas en 1858, 118; Merindad. Castiella Vieja.

Este logar es solariego de fijos dalgo e del monesterio de sant martin. Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e servicios quando los de la tierra.

Derechos de los señores.—Porque son solariegos abienense con los señores cada vno como puede e non ay otros derechos.

ROBREDO DE ZAMANZAS.-Nombre antiguo, Robredo de Valde

Samanzos; almas en 1858, 20; Merindad, Castiella Vieja.

Este logar es de doña maria muger de diego perez e del abbat de oña e lo del abbat es despoblado.

one will obtain an les enfections y solimitées en los edificions que reco-

aterira di auta aliconalmenti nere desti ettimi mantano de stratte attesta

Muste be Platers, it is larger in bibelower Unit help an Alley

Derechos del rey.—Pagan al rey monedas e serbicios quando los otros. Derechos del señor.—El señor quando y viene come de lo que falla.

LUCIANO HUIDOBRO Y SERNA